BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 213, fecha: viernes, 06 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:183e1e57e9c83f7f0fed9b5061be7a7464090b3e

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DEL AGUA DE CLM - SERVICIO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 08/10/2026, PUBLICADA EN EL BOP Nº198, DE 16/10/2026, DE LA DEL. PROV. DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, SOBRE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS EN EL EXPEDIENTE AA-GU-25-005 — BOP-GU-2026 - 2879

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS — BOP-GU-2026 - 2881

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES — BOP-GU-2026 - 2880

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE — BOP-GU-2026 - 2883

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA — BOP-GU-2026 - 2882

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2026 — BOP-GU-2026 - 2886

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2026 BOP-GU-2026 - 2885

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS Y DE INTERÉS MUNICIPAL. BOP-GU-2026 - 2884

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/2026 BOP-GU-2026 - 2887

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2026 BOP-GU-2026 - 2900

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS BOP-GU-2026 - 2901

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 11/2026 BOP-GU-2026 - 2889

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 9/2026 BOP-GU-2026 - 2888

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 2890

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2026 BOP-GU-2026 - 2891

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026 BOP-GU-2026 - 2896

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026 BOP-GU-2026 - 2897

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

DESAFECTACIÓN DE BIENES — BOP-GU-2026 - 2892

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO — BOP-GU-2026 - 2893

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 3/2026 — BOP-GU-2026 - 2894

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2026 — BOP-GU-2026 - 2895

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2025 — BOP-GU-2026 - 2898

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2027 — BOP-GU-2026 - 2899

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2026 — BOP-GU-2026 - 2902

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027 — BOP-GU-2026 - 2903

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2026 — BOP-GU-2026 - 2904

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027 — BOP-GU-2026 - 2905

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2026 - 2907

CUENTA GENERAL 2025 BOP-GU-2026 - 2906

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA 2027 BOP-GU-2026 - 2908

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DEL AGUA DE CLM - SERVICIO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 08/10/2026, PUBLICADA EN EL BOP Nº198, DE 16/10/2026, DE LA DEL. PROV. DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, SOBRE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS EN EL EXPEDIENTE AA-GU-25-005

2879

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 08/10/2026, de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, sobre señalamiento de fechas para levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de construcción de las obras de refuerzo del abastecimiento a Jadraque, a través de la Mancomunidad de Aguas del Bornova (Guadalajara), expediente AA-GU-25-005, se sustituye el publicado, en el que se omitió la citación correspondiente a la finca número 8, por el siguiente:

En Guadalajara, a 29 de octubre de 2026. Fdo.: el Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, D. Rubén García Ortega

ANEXO I

Municipio: Jadraque (Guadalajara)			Lugar convocatoria: Ayuntamiento de Jadraque						
EBAP									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ex. Def (m²)	Sv. P.-Ac.: (m²)	O. T. (m²)	Hora
1	4	253	Ochaíta Alderete, María Luisa (34%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33%)	***5172** ***7986** ***7317**	Labor Secano	425		196	10:30
Camino acceso EBAP									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ex. Def (m²)	Sv. P.-Ac.: (m²)	O. T. (m²)	Hora
2	4	253	Ochaíta Alderete, María Luisa (34%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33%)	***5172** ***7986** ***7317**	Labor Secano	268		220	10:30
LE aérea									
Nº Orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ex. Def (m²)	Sv. V.: (m²)	O. T. (m²)	Hora
3	4	253	Ochaíta Alderete, María Luisa (34%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33%)	***5172** ***7986** ***7317**	Labor Secano		69	45	10:30
4	6412007WL0361S0001JH		Ochaíta Alderete, María Luisa (33,34%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33,33%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33,33%)	***5172** ***7986** ***7317**	Improductivo	32	760	442	10:30
5	6412003WL0361S0001RH		Martínez Tejero, María (Herederos de)	***3265**	Improductivo			15	10:30
6	6412004WL0361S0001DH		Barriopedro Serrano, Vicente	***7640**	Improductivo			21	10:45
7	6412005WL0361S0001XH		SC Agricultores y Ganaderos Alto Henares	Desconocido	Improductivo			15	11:15
Conducción arqueta de toma y EBAP									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ex. Def (m²)	Sv. P.-Ac.: (m²)	O. T. (m²)	Hora
8	4	253	Ochaíta Alderete, María Luisa (33,34%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33,33%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33,33%)	***5172** ***7986** ***7317**	Labor Secano		11	14	10:30
Conducción depósito de El Pendón y depósito municipal de Jadraque									
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	NIF	Calificación	Ex. Def (m²)	Sv. P.-Ac.: (m²)	O. T. (m²)	Hora
9	1	86	Serrano Sanz, Pablo	***5900**	Labor Secano			15	11:30
10	7209102WL0360N0001TF		Serrano Moreno, Carlos	***6450**	Improductivo	4	243	331	11:45
11	508	13 b)	Ochaíta Alderete, Esperanza	***7317**	b) Pastos		b) 167	b) 224	10:30
12	508	12 d)	Ochaíta Alderete, María Luisa	***5172**	d) Pastos	d) 10	d) 143	d) 196	10:30
13	1	439 a) c)	Ochaíta Alderete, María Luisa (33,40%) Ochaíta Alderete, Cesar Antonio (33,30%) Ochaíta Alderete, Esperanza (33,30%)	***5172** ***7986** ***7317**	a) Labor secano c) Pastos	c) 9	c) 88	a) 53 c) 117	10:30
14	1	100 a) b)	Gregorio Sanz, María Natividad	***7923**	a) Olivos secano b) Pastos		a) 5 b) 38	a) 123 b) 6	11:45

15	1	101 a)	Serrano Sanz, Aurora (25% Prop. y 25% Usufructo) Moldovan, María (25% Prop.) Burgos Gómez, Fernando (12,50% Prop.) Reques Gutiérrez, Mª de los Ángeles (12,50% Prop.) Burgos Serrano, Aurora (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Ana Isabel (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Alberto (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, José Luis (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Alicia (4,16% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Sonia (4,16% Nuda Prop.)	***4060** ***7020** ***7365** ***2816** ***9253** ***9465**: ***9826** ***0903** ***1065** ***1678**	a) Labor secano			a) 30	12:00
16	1	102 a)	Serrano Sanz, Aurora (25% Prop. y 25% Usufructo) Moldovan, María (25% Prop.) Burgos Gómez, Fernando (12,50% Prop.) Reques Gutiérrez, Mª de los Ángeles (12,50% Prop.) Burgos Serrano, Aurora (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Ana Isabel (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Alberto (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, José Luis (4,17% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Alicia (4,16% Nuda Prop.) Burgos Serrano, Sonia (4,16% Nuda Prop.)	***4060** ***7020** ***7365** ***2816** ***9253** ***9465**: ***9826** ***0903** ***1065** ***1678**	a) Labor secano			a) 33	12:00
17	1	396 b)	Alonso Acebrón, Luis	***6449**	b) Labor secano			b) 48	12:00
18	1	397 b)	Barriopedro Serrano, Vicente	***7640**	b) Labor secano			b) 15	10:45

Ex. Def.: Expropiación definitiva

Sv. P.-Ac.: Servidumbre de paso-acueducto

Sv. V.: Servidumbre de vuelo

O. T.: Ocupación temporal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

2881

Por el Pleno del Ayuntamiento de AUÑÓN, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2026, se procedió a la aprobación provisional de los acuerdos de imposición y ordenación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS en este término municipal (Expdte.166/2026).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el Art. 18 del citado texto legal, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección https://aunon.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Auñón, a 03 de noviembre de 2026. El Alcalde. Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

2880

Por el Pleno del Ayuntamiento de AUÑÓN, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2026, se procedió a la aprobación provisional de los acuerdos de imposición y ordenación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES en este término municipal (Expdte.165/2026).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el Art. 18 del citado texto legal, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección https://aunon.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Auñón, a 03 de noviembre de 2026. El Alcalde. Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE

2883

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

— Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

De conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están incapacitadas para el ingreso en la Carrera Judicial aquellas personas:

— Impedidas física o psíquicamente para la función judicial;

— Condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación;

— Procesadas o inculpadas por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento;

— Que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://berninches.sedelectronica.es]*.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la

Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Berninches a 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa. Concepción Martínez Heredero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACION PROVISIONAL IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA

2882

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el dia 3 de noviembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERNINCHES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://berninches.sedelectronica.es].*

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berninches a 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta. Concepción Martínez Heredero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2026

2886

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos nº 9/2026, de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de personas interesadas, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cabanillas del Campo, 4 de noviembre de 2026. Firmado.: El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2026

2885

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos nº 10/2026, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de personas interesadas, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cabanillas del Campo, 4 de noviembre de 2026. Firmado.: El Alcalde, José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS Y DE INTERÉS MUNICIPAL.

2884

CODIGO BDNS: 939767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939767).

Primero. Beneficiarios:

Convocatoria dirigida a asociaciones culturales, sociales, deportivas y de interés municipal que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo y en los demás registros que proceda, que dispongan y acrediten un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se conceda la ayuda.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas para sufragar gastos de actividades programadas y realizadas durante el ejercicio 2025.

Las actividades objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Actividades de interés social dirigidas a las áreas de juventud, de mujer y mayores.
- Actividades de promoción del deporte de base municipal.
- Actividades que fomenten el conocimiento del entorno natural y protección del medioambiente.
- Actividades que promocionen la integración social y desarrollo de personas con diversidad funcional.
- Actividades de promoción de la cultura propia del municipio.
- Cualquier actividad de interés general del municipio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza municipal general de subvenciones y por las bases específicas que regulan esta convocatoria publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board y en la página web: www.aytocabanillas.org.

Cuarto. Crédito.

El crédito asignado a esta convocatoria asciende al importe de veintinueve mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480 del vigente presupuesto para el ejercicio 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico disponible en la Sede electrónica.

En Cabanillas del Campo, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/2026

2887

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2026 sobre el expediente nº 1111/2026 de Modificación de créditos nº 3/2026 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2026 en la modalidad de Suplementos de Crédito por importe total de 205.000,00 €, financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos corriente, que se hace público con el siguiente contenido:

-GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial en la Aplicación	Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito)	Crédito Definitivo	Financiación
171.22799	Servicios Públicos Básicos. Bienestar Comunitario. Medio Ambiente. PARQUES y JARDINES. // Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: Material, Suministros y Otros. Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. (MANTENIMIENTO JARDINES)	25.000,00	25.000,00	50.000,00	Nuevos/Mayores ingresos Recaudados respecto a los previstos en Aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos
334.22609	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente. Cultura. PROMOCIÓN CULTURAL. // Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. Material, Suministros y Otros. Actividades culturales y deportivas	5.000,00	60.000,00	65.000,00	Nuevos/Mayores ingresos Recaudados respecto a los previstos en Aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos
338.22699	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente. Cultura. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS // Gastos corrientes en Bienes y Servicios: Material, Suministros y Otros: GASTOS DIVERSOS: ("FIESTAS")	265.000,00	60.000,00	325.000,00	Nuevos/Mayores ingresos Recaudados respecto a los previstos en Aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos
920.22799	Actuaciones de Carácter General: Servicios de Carácter General: Administración General // Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: Material, Suministros y otros. Otros TRABAJOS realizados por otras empresas y profesionales.	120.000,00	60.000,00	180.000,00	Nuevos/Mayores ingresos Recaudados respecto a los previstos en Aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos

IMPORTE TOTAL DE LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO: 205.000,00 €

+INGRESOS:

Código	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial en la Aplicación	Derechos Recaudados Netos	Importe de los Compromisos firmes de aportación	Total nuevos o mayores Ingresos respecto a los previstos	Modificación de Crédito	Crédito Definitivo	Observaciones
1	116	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	199.000,00	421.062,08		222.062,08	205.000,00	404.000,00	Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en la aplicación presupuestaria a fecha: 01-07-2026

FINANCIACIÓN: El importe total de la modificación de crédito asciende a 205.000,00 € y se financia mediante los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación 116 del Presupuesto de Ingresos corriente por importe de 205.000,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Marcos Cascajero Cascajero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2026

2900

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2026 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2026 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 3 de noviembre de 2026 EL ALCALDE Fdo.:Mª del Carmen Ibáñez Coba

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

2901

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Reguladora de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos del municipio de El Recuenco, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de Noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://elrecuenco.sedelectronica.es].*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En El Recuenco, a cuatro de Noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente Don Enrique Collada Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 11/2026

2889

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 9/2026 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://fuencemillan.sedelectronica.es/info.0*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuencemillán, a 4 de noviembre de 2026, la Alcaldesa-Presidenta, Mª Luisa Alba Hervías

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 9/2026

2888

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 9/2026 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://fuencemillan.sedelectronica.es/info.0*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuencemillán, a 4 de noviembre de 2026, la Alcaldesa-Presidenta, Mª Luisa Alba Hervías

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

2890

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.292.922,21
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.292.922,21
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	385.102,86
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	775.876,40
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	49.588,12
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	62.354,83
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	20.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	464.672,79
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	464.672,79
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	27.693,65
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	27.693,65
TOTAL:	1.785.288,65
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.726.583,25
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.726.583,25
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	440.110,32
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	942.320,90
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	299.426,53
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.725,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	58.705,40
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	58.705,40
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.785.288,65

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo	Nivel	Escala	Subes-cala	Clase
Secretario Interventor	1	A1		26	Hab. nacional	Secretaría intervención	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas	Titulación exigida
Auxiliar Administrativo	1	G. Escolar
Bibliotecario	1	Bachiller
Oficial primera Mantenimiento	1	G. Escolar
Peón/Operario servicios múltiples	2	Estudios Primarios
Auxiliar Ayuda Domicilio	2	Estudios Primarios
Encargado Escuela Infantil	1	Grado/Diplomado
Monitor de Ocio	1	Bachiller

RESUMEN	
Funcionarios 1 Laboral Fijo 9	
TOTAL PLANTILLA:	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentenovilla, 4 de noviembre de 2026. Fdo. La Alcaldesa, M. Montserrat Rivas de la Torre.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2026

2891

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2026 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2026, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Hombrados, a 4 de noviembre de 2026. LA ALCALDESA Fdo.: Mª José Chueca Díaz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026

2896

Acuerdo del pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a la subvención del Fondo de Impulso Municipal (FIM) de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

El pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y a la subvención del Fondo de Impulso Municipal (FIM) de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por acuerdo del pleno de fecha 4 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Las Navas de Jadraque, a 4 de noviembre de 2026. El alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026

2897

Acuerdo del pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 de la entidad de Las Navas de Jadraque por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

El pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos procedentes de la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para paliar las consecuencias del incendio de La Mierla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al tratarse de gastos urgentes e inaplazables derivados de una calamidad pública, dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo desde la fecha de su adopción.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 177.6 del TRLRHL, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales, de presentarse, se sustanciarán en el plazo de ocho días. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará ratificado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de ulterior pronunciamiento plenario.

En Las Navas de Jadraque, a 4 de noviembre de 2026. El alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

DESAFECTACIÓN DE BIENES

2892

Aprobada inicialmente la desafectación de los siguientes bienes de dominio público

- Local Situado en Plaza España n º 1 Bajo Dcha.
- Vivienda situada en Plaza España n º 1 Bajo Izquierda
- Vivienda Situada en Calle la Iglesia n º 49

por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 3 de noviembre de 2026 de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://maranchon.sedelectronica.es

Maranchón, 04 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2893

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 03/11/2026 acordó la aprobación inicial del expediente 2241/2026 de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marchamalo, a 4 de noviembre de 2026. Fdo.: El Alcalde, D. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 3/2026

2894

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 3/2026 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://aytomontarron.sedelectronica.es/info.0

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montarrón, a 4 de noviembre de 2026, el Alcalde-Presidente, Ismael Megia Palancar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2026

2895

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2026 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2026, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días naturales siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 4 de noviembre de 2026 EL ALCALDE Fdo.: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2025

2898

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de noviembre de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

En la villa de Pareja, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Francisco Javier del Río Romero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2027

2899

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 3 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://penalver.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Peñalver a 3 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta Yolanda Escolar de la Fuente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2/2026

2902

Acuerdo del Pleno de fecha 6 octubre de 2026 de la entidad Ayuntamiento de Renera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y generación de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en las modalidades de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, crédito extraordinario y generación de crédito por ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Modalidad Suplemento en aplicaciones de gastos

- Aplicación 920-13002. Antigüedad personal laboral: 954 €.

- Aplicación 920-21000. Reparaciones y mantenimiento de infraestructuras: 912,34 €.

- Aplicación 920-22799. Trabajos realizados por empresas y profesionales: 3.630 €.

Modalidad Crédito extraordinario

- Aplicación 342.61900. Instalaciones deportivas. Rehabilitación: 3.438,33 €.

- Aplicación 1622-61900. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso: 6.219,40 €.

- Aplicación 161-62100. Inversiones nuevas para servicios. Abastecimiento de agua: 4.818,00 € .

Generación de créditos por ingresos:

- 342.61900 Instalaciones deportivas. Rehabilitación: 13.339,52 €

Suplemento en Concepto de Ingresos

- 766.000 Financiación con mayores ingresos: 13.339,52 €

- 870.000 Financiación con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales: 19.972,07 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Renera, a 4 de noviembre de 2026. El Alcalde - Presidente D. Emilio Boluda García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027

2903

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 3 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://robledodecorpes.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Robledo de Corpes, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Carlos López Aceveda.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2026

2904

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026 de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, lo que se hace público con el siguiente contenido:

Modificación en Aplicaciones de Gastos

Suplemento Crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	2030001	Alquiler Maquinaria	12.000,00	30.000,00	42.000,00
920	2220100	Correo Postal	5.300,00	15.000,00	20.300,00
920	2260700	Oposiciones y pruebas selectivas	4.000,00	4.000,00	8.000,00
327	2269905	Gastos funcionamiento centro jóvenes	10.000,00	10.000,00	20.000,00
330	2260200	Cultura publicidad y propaganda	500,00	5.000,00	5.500,00
330	2260901	Cultura actividades culturales y deportivas	30.000,00	20.000,00	50.000,00
342	2260911	Deportes actividades deportivas	35.000,00	5.000,00	40.000,00
338	2260909	Fiestas actividades culturales y deportivas fiestas San Roque	110.000,00	30.000,00	140.000,00
338	2260907	Fiestas conciertos musicales	20.000,00	15.000,00	35.000,00
920	6260100	Adquisición de equipos informáticos	3.000,00	5.000,00	8.000,00
450	61922	Capitol	1.252.206,18	36.300,00	1.288.506,18
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				175.300,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos Nuevas

Créditos extraordinarios

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	6000100	Inversiones en terrenos	0,00	200.978,12	200.978,12
300	60912	Cultura. Adquisición Piano	0,00	57.400,00	57.400,00
171	60911	Parques y jardines. Calistenia	0,00	25.293,84	25.293,84
342	60913	Cambio luminarias Campo Fútbol	0,00	30.709,84	30.709,84
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				314.381,80	

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sigüenza a 4 de noviembre de 2.026. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2027

2905

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 03/11/2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://villaresdejadraque.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villares de Jadraque, a 3 de noviembre de 2026. El Alcalde, Juan Fidel Paredes González.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL

2907

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de esta Mancomunidad de fecha 17 de junio de 2026 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alhóndiga, a 30 de octubre de 2026. La Presidenta, Susana Macho Adalia.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

CUENTA GENERAL 2025

2906

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Alhóndiga, a 30 de octubre de 2026. La Presidenta, Susana Macho Adalia.

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA 2027

2908

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 23 a 25 del Real Decreto 939/2005, se notifica a los contribuyentes interesados, partícipes desconocidos, y a aquellos en relación con los cuales se ignora el lugar de notificación el calendario de pagos de la comunidad de regantes y los importes correspondientes al ejercicio 2027 conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 14 de octubre de 2026:

Aprobados por la Junta General de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, de fecha 14 de octubre de 2026, los importes de las cuotas de canon y los periodos de pago. Se acuerda su publicación a efectos de notificación colectiva.

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara

Se hace saber que se pondrá al cobro la cuota correspondiente al año 2027, aprobada en la Junta General Ordinaria del 14 de octubre de 2026, acordada en el punto CUARTO del orden del día, consistente en una derrama de 295 €/hectárea, fraccionada en dos pagos: 95 €/ha, que deberá satisfacerse antes del 15 de abril de 2027, y un pago de 200 €/ha. antes del 15 de diciembre de 2027. Se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon de 2027 a quienes paguen la totalidad del canon antes del 15 de abril. También se aprobó la obtención de dos riegos por hectárea, sin cargo adicional a quien, estando al corriente, realice el primer pago en su fecha y saque los talones del cereal de invierno antes del 15 de abril de 2027. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2027.

Se informa a los comuneros de LAS PREVENCIONES que se adoptaron en la Asamblea General celebrada el día 15 de octubre de 2025 para asegurar el pago de los recibos:

1. Deben hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurrido el plazo de pago voluntario de cada recibo —domiciliado o no— será de aplicación automática el recargo del 10% del art. 14 de las Ordenanzas.

3. Si este retraso llega a los tres meses, automáticamente no se van a emitir talones de riego y el suministro del agua será cortado - como prevé el art. 14- hasta que no se haya pagado el principal importe del recibo, los recargos y las costas que se pudieron haber generado.

4. No se admitirán pagos con descuento del 3 % fuera del plazo establecido para ello, con la misma consecuencia de suspensión del suministro de agua y no entrega de talones de riego hasta que no se haya pagado el primer recibo con el recargo.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de diciembre de 2026 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la calle de Francisco Aritio n.º 150, 1ª - 19004 Guadalajara.

Durante el periodo voluntario, el pago se podrá realizar en las entidades financieras de Ibercaja Banco, S.A.; CaixaBank; Eurocaja Rural; Cajamar Caja Rural. Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO IBAN: ES6720857605960300420010

EUROCAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

CAIXABANK IBAN: ES8621005333181300190224

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Lo que se hace saber para conocimiento general.

En Guadalajara, a 28 de noviembre de 2026.El Presidente de la Junta de Gobierno. Don Ángel Estremera Díaz.